



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de septiembre de 2010
No. 58

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "MIL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", LA EXTINCION PARCIAL DE AUTORIZACION DE FUSION Y SUBDIVISION DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "LOS PORTALES Y TEPETATE", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1081-A1, 3148, 3149, 3056, 3044, 1040-A1, 676-B1, 3043, 3050, 678-B1, 677-B1, 3037, 3219, 1076-A1, 3198, 3196, 3218, 1111-A1, 3212 y 704-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3217, 3220, 1113-A1, 3221 y 3176.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

C. ROSA PILAR FERNÁNDEZ CAMPO
REPRESENTANTE LEGAL DE
MIL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
LEIBNITZ NÚMERO 14, PISO 12 P.H.
COLONIA ANZUREZ, C.P. 11590
DEL. MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL
TEL. 5255 1895 y 5255 1971

P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo referirme a sus escritos de fechas 23 de octubre y 03 de diciembre del año 2007, así como el último de fecha 01 septiembre del presente año, por medio del cual solicita la extinción parcial por renuncia de la autorización de Fusión y Subdivisión de los predios denominados "Los Portales y Tepetate", emitidas mediante oficio número DGDU/DCIU/805/95, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, del desarrollo habitacional denominado "Los Portales II" ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en apego a los artículos 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Al respecto se le comunica que esta autoridad es competente para conocer sobre el escrito en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción VII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 5.1, 5.3, 5.4, 5.9 y demás relativos del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 13, 76, 77, 105 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México así como a los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracción X, 13 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del día veintidós de marzo del dos mil siete, así como su reforma y adiciones del dos de septiembre del año dos mil nueve; en consecuencia.

CONSIDERANDO

- PRIMERO:** Que su representada cuenta con el acuerdo de autorización de fusión y subdivisión, emitido por la extinta Dirección de Coordinación e Instrumentación Urbana mediante oficio número DGDU/DCIU/805/95, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, para llevar a cabo el desarrollo de 768 viviendas, conocido como "Los Portales II", para los predios denominados "Los Portales y Tepetate", ubicados en municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.
- SEGUNDO:** Que mediante instrumento notarial número 37,932 (treinta y siete mil novecientos treinta y dos) de fecha 13 de septiembre de 2007, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del oficio de Fusión y Subdivisión, del predio que otorga "Mil Construcciones" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por la señora Rosa Pilar Fernández Campo, así como el otorgamiento de División de Hipotecas, inscrita en la oficina registral del Distrito de Ecatepec, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo las partidas 518-536 del volumen 1818, Libro Primero, Sección Primera y partida 955, volumen 825, Libro Segundo, Sección Primera, todas de fecha 25 de enero de 2008.
- TERCERO:** Que el desarrollo mencionado en el considerado anterior no se llevó a cabo en su totalidad y actualmente presentan situaciones de invasión y asentamientos humanos irregulares, originándole diversas sanciones administrativas y perjuicio en su patrimonio e intereses.
- CUARTO:** Que en afán de regularizar los asentamientos humanos y la problemática social, las empresas "Mil Construcciones S.A. de C.V.", su acreedor hipotecario "ISACAM S.A. de C.V." han suscrito convenio en fecha 27 de agosto de 2010 para la regularización de la tenencia de la tierra sobre los predios denominados "Los Portales y Tepetate" ubicados en el municipio de Coacalco de Berriozábal, con el organismo público descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social IMEVIS, en el cual ha quedado de manifiesto las cláusulas para la regularización de la tenencia de la tierra.
- QUINTO:** Que en el convenio antes descrito se menciona, en la "Cláusula Séptima", que la empresa propietaria "Mil Construcciones S.A. de C.V." queda condicionada a la obtención de la revocación parcial ante las autoridades de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, respecto de la autorización de fusión y subdivisión, emitida por la extinta Dirección de Coordinación e Instrumentación Urbana mediante oficio número DGDU/DCIU/805/95, de fecha 3 de julio de 1995, así como la cancelación que proceda ante la oficina registral correspondiente respecto de la escritura mencionada en el considerando segundo.
- SEXTO:** Que la empresa "Mil Construcciones S.A. de C.V.", acredita su existencia legal mediante escritura 15,159 (quince mil ciento cincuenta y nueve), Volumen 139, de fecha 23 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Teodoro Sandoval Valdés, Notario Público número 9 de Toluca, en la que se hizo constar la constitución de la empresa "Mil Construcciones" Sociedad Anónima de Capital Variable.
- SEPTIMO:** Que la empresa "Mil Construcciones S.A. de C.V.", presento escrito a través de su representante legal la C. Rosa Pilar Fernández Campo, quien acredita su personalidad con instrumento Notarial número 60,487 (sesenta mil cuatrocientos ochenta y siete) de fecha 22 de noviembre de 2006, pasado ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109 del Distrito Federal, solicitando la extinción parcial por renuncia de la autorización de Fusión y Subdivisión de los predios denominados "Los Portales y Tepetate", emitidas mediante oficio número DGDU/DCIU/805/95, de fecha 3 de julio de 1995, específicamente que se deje sin efectos jurídicos la autorización de subdivisión y número de viviendas, dejando subsistente la autorización de fusión para la realización de trabajos técnicos y regularización a cargo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social IMEVIS.

Que así mismo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que:

"Para tal efecto bajo protesta de decir verdad manifiesto que no se afecta el interés público, que no se afectan los intereses de terceros, que no se han realizado actos o contratos de transmisión de lotes y que no se ha formalizado la entrega de áreas de donación ni de obras de equipamiento."

OCTAVO: Que el Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México señala:

Artículo 76.- Se podrá dejar sin efectos jurídicos, total o parcialmente, la autorización de un conjunto urbano por renuncia expresa de su titular, siempre y cuando:

- I. No se afecte el interés público.
- II. No se afecten los intereses de terceros.
- III. No se hayan realizado actos o contratos de transmisión de lotes.
- IV. No se haya formalizado la entrega de áreas de donación ni de obras de equipamiento.

En estos casos, no se devolverán las cantidades que se hubiesen cubierto al fisco en términos de la autorización correspondiente.

NOVENO: Que mediante oficio 202G10213/1473/2009 de fecha 24 de noviembre de 2009, el Instituto de la Función Registral a través de la Oficina registral de Ecatepec, adscrita a los municipios de Coacalco y Ecatepec, rindió informe a la solicitud de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental, manifestando: *"...que después de haber practicado una búsqueda en los libros de inscripciones y anotaciones, se encontró que bajo la partida 518/536, volumen 1818, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de enero de 2008, se encuentra inscrito el testimonio de la escritura pública, otorgada ante el Notario 227 del Distrito Federal, y que contiene la protocolización del oficio DGDU/DCIU/805/95, de autorización de fusión y subdivisión de predios denominados "Los Portales y Tepetate", ubicados en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inscripción que no reporta gravamen o enajenación alguna, lo que hago de su conocimiento para efectos legales que haya lugar."*

Por lo mencionado anteriormente y después de realizar un estudio detallado del caso, con fundamento en los artículos 1.5, 1.6 y demás relativos del Código Administrativo del Estado de México; 6, 76, 77, 105 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del ordenamiento legal aludido; 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracciones X, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta de Gobierno del día veintidós de marzo del dos mil siete así como su reforma y adiciones del dos de septiembre del año dos mil nueve; esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental determina procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: A petición expresa de la empresa "Mil Construcciones S.A. de C.V.", a través de su representante legal la C. Rosa Pilar Fernández Campo, ésta Dirección Regional a mi cargo considera procedente otorgar la extinción parcial de la autorización de fusión y subdivisión, emitida por la extinta Dirección de Coordinación e Instrumentación Urbana mediante oficio número DGDU/DCIU/805/95, de fecha 3 de julio de 1995.

SEGUNDO: En consecuencia del acuerdo anterior, se ordena la extinción de la autorización subdivisión, emitida por la extinta Dirección de Coordinación e Instrumentación Urbana mediante oficio número DGDU/DCIU/805/95, de fecha 3 de julio de 1995, conocido como "Los Portales II", para los predios denominados "Los Portales y Tepetate", ubicados en municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Es decir, la extinción parcial que se autoriza es exclusivamente de la autorización de subdivisión del predio en 17 lotes, para el desarrollo de 768 viviendas, más un área de donación y un área de restricción, de conformidad con el plano y la autorización DGDU/DCIU/805/95, de fecha 3 de julio de 1995.

TERCERO: Al extinguirse la autorización de subdivisión y número de viviendas proyectadas, ésta Dirección Regional ordena únicamente la extinción de los Acuerdos "Segundo", "Tercero", "Cuarto", "Quinto" y "Sexto" contenidos en la autorización número DGDU/DCIU/805/95, de fecha 3 de julio de 1995.

CUARTO: En la inteligencia de los acuerdos segundo y tercero del presente, esta Dirección Regional determina que persiste la autorización de fusión de los predios denominados "Los Portales y Tepetate", ubicados en municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en los términos del Acuerdo "Primero" contenido en la autorización número DGDU/DCIU/805/95, de fecha 3 de julio de 1995.

QUINTO: Los derechos generados y pagados por la autorización de Fusión y Subdivisión, así como sanciones impuestas por el incumplimiento quedarán a favor del municipio y estado respectivamente.

SEXTO: En caso de convenios de pago realizados con autoridades municipales y/o estatales, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos legales y jurídicos correspondientes que mejor convengan a las partes involucradas.

- SEPTIMO:** Para el efecto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social IMEVIS y la empresa "Mil Construcciones S.A. de C.V." deberán sujetarse a lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamentación vigente; así mismo se deberán considerar los usos y restricciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Coacalco de Berriozábal vigente.
- OCTAVO:** De conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, le indico que el presente acuerdo de extinción parcial, surtirá sus efectos al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno, se protocolizará ante Notario Público e inscribirá ante el Instituto de la Función Registral.
- NOVENO:** La publicación, protocolización e inscripción, serán a cargo de la empresa "Mil Construcciones S.A. de C.V."
- DECIMO:** En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan independientemente de la responsabilidad civil, administrativa o penal en que se incurra.
- DECIMO PRIMERO:** Esta autorización no releva a la empresa "Mil Construcciones S.A. de C.V.", del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el "Convenio para la regularización de la tenencia de la tierra" celebrado con el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social IMEVIS.
- DECIMO SEGUNDO:** El presente deja a salvo derechos de terceros.
- DECIMO TERCERO:** Notifíquese al particular.

Así lo acordó y firmó:

ARQUITECTO JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO
ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMNA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 923/2009, MANUELA CABALLERO GARCIA promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MAXIMINO HERNANDEZ HERNANDEZ y CARLOS HERNANDEZ ALVAREZ; solicitando las prestaciones siguientes: 1. La declaración de usucapión a favor de la suscrita, respecto del predio ubicado en el ejido denominado Santa Bárbara II dos, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y he adquirido por ende su propiedad. Lo anterior en virtud de que mi posesión de buena fe, ha durado el tiempo revestido las cualidades que exige para tal efecto el Código Civil abrogado por el vigente, ya que la suscrita ha tenido la posesión material del inmueble en comento el cual se describe de la siguiente manera: Lote número catorce, de la manzana veinte de la zona dos del Ejido denominado Santa Bárbara II, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.01 diez punto cero uno metros y linda con calle sin nombre (hoy Vicente Guerrero), al sureste: 19.94 diecinueve punto noventa y cuatro metros y linda con el lote quince, al suroeste: 10.07 diez punto cero siete metros y linda con el lote nueve, al noroeste: 19.97 diecinueve punto noventa y siete metros y linda con el lote trece; haciendo una superficie total de 199.00 ciento noventa y nueve metros cuadrados. 2. Ordene usted al titular de

la Oficina de la Función Registral en Otumba, Estado de México, para que proceda a cancelar totalmente la inscripción del inmueble a favor de los demandados e inscriba el fallo definitivo a favor de la suscrita, para que el mismo me sirva como título de propiedad del inmueble el cual encuentra registrado bajo la partida registral 1490 mil cuatrocientos noventa, volumen 46 cuarenta y seis; libro primero, sección primera de fecha 25 de febrero de 1994 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México. Pretensiones que sustenta en los siguientes hechos: 1. Con el contrato de compra venta verbal, celebrado en fecha dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro; celebrado con los C. MAXIMINO HERNANDEZ HERNANDEZ y CARLOS HERNANDEZ ALVAREZ, en su carácter de vendedores y la C. MANUELA CABALLERO GARCIA, en su carácter de compradora, celebrado ante la presencia de los C. ALEJANDRO GUARNEROS MORALES y MARIA GUADALUPE BALLINAS LLAGUNO, pactando por dicha compraventa la cantidad de \$20,000 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), 2. Inmueble del cual la suscrita ha poseído desde el día dos de julio del año de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que a partir de esta fecha y hasta la actualidad la he venido poseyendo en sentido material; ordenándose por auto del día doce de agosto del año dos mil diez emplazar a los demandados por medio de edictos, a los cuales se les se les hace saber que deben presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda presentarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá

en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica, este Juzgado y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en este municipio.- Se expiden los presentes el día treinta de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1081-A1.-14, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE FLAVIO EDUARDO HEREDIA CORREA.

En el expediente marcado con el número 353/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapión), promovido por DANIEL CASTRO VAZQUEZ, en contra de JOSE FLAVIO EDUARDO HEREDIA CORREA y VITA VAZQUEZ BONILLA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).-La propiedad por usucapión, sobre el inmueble ubicado en calle Tizoc, manzana cuatrocientos cinco (405), lote once (11), Fraccionamiento Ciudad Azteca, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el mismo inmueble que se desprende del certificado de inscripción, lote número 11, manzana 405, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que mi posesión ha sido a título de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, sobre el inmueble anteriormente mencionado; para efectos de identificación sobre el inmueble en mención, se precisa que tiene una superficie de: 120 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte: en 15.00 metros, con lote diez; al sur: en 15.00 metros con lote 12; al oriente: en 8.00 metros con lote 41; y al poniente: en 8.00 metros con calle Tizoc. B).- Por consecuencia de la prestación anterior, la cancelación del antecedente registral del inmueble precisado en la prestación A), que existe en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la cual aparece como propietario el señor JOSE FLAVIO EDUARDO HEREDIA CORREA y se encuentra inscrito bajo la partida 108, volumen 140, libro primero, sección primera de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción. C).- La inscripción a favor de la parte actora DANIEL CASTRO VAZQUEZ, de la sentencia definitiva que pronuncie su Señoría, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, sirviendo dicha resolución como título de propiedad.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA: Que: con fecha dos de febrero del dos mil uno, adquirí el inmueble descrito en la prestación A), mediante contrato de compraventa celebrado con la señora VITA VAZQUEZ BONILLA, tal y como se desprende del contrato que se anexa a la presente, con dicho documento se acredita la causa generadora de la posesión, y desde dicha fecha tengo la posesión jurídica y material de dicho inmueble, se aclara que el inmueble materia del presente juicio se tiene identificado ante la Tesorería Municipal, únicamente como manzana 405, lote 11, colonia Ciudad Azteca, primera sección, pero se trata del mismo inmueble que se precisa, manifiesto que la posesión que tengo sobre dicho inmueble ha sido de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y he realizado mejoras y construido a cuenta del suscrito, lo que es notorio y público, como les consta a los vecinos del lugar, por ende, han operado efectos prescriptivos positivos a mi favor y por consecuencia judicialmente pido que se declare propietario del inmueble en mención, desde el día que tengo posesión del multicitado inmueble, me ostento como

propietario del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, por ende también se han pagado diversas contribuciones a título de propietario, como son el predial, agua, luz, entre otras contribuciones que se han realizado hasta el día de hoy, en virtud de todo lo anterior, el inmueble de la presente litis, por haber transcurrido más de cinco años desde que tengo la posesión del mismo y demás requisitos precisados en los hechos, y en calidad de dueño, vengo a ejercitar la usucapión, misma que es procedente que se me declare como propietario del inmueble, para que se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación que aparece a favor del hoy demandado sobre el inmueble materia de la controversia y por consecuencia, la inscripción por usucapión que se reclama del inmueble señalado en la demanda a favor del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-

Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1081-A1.-14, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADAS: FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA y COMPAÑIA ORGANIZADORA DE EMPRESAS SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 96/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre (nulidad absoluta de escritura), promovido por MOISES LUCIO MORENO LOPEZ, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA y COMPAÑIA ORGANIZADORA DE EMPRESAS SOCIEDAD ANONIMA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta de la escritura pública número 6,103, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe de la Licenciada PURA D. LEAL DE LA GARZA, Notario Público número 23 del Distrito Judicial de Tlatnepantla, Estado de México, Escritura que contiene la Donación Gratuita, pura y simple que otorga FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. como donante y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, como donatario. B).- Por consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de la escritura 6,103 que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, la cual quedó inscrita bajo la partida 6, volumen 1126, Libro Primero, Sección Primera, el día dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, en donde aparece como propietaria el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: con fecha 29 de enero de 1992, el suscrito demandó a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la

usucapión del inmueble ubicado en la manzana 303, lote s/n, primera sección Fraccionamiento Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se precisan en el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral, en la contestación de la demanda aludida, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., aludió que había donado dicho inmueble en fecha 10 de agosto de 1980, al H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al ser llamado como tercero, dicho Ayuntamiento que era el legítimo propietario del multicitado inmueble, ya que le había sido donado desde 1980, habiendo formalizado dicha donación a través de la escritura pública número 6,103, de fecha 8 de mayo de 1992, en fecha 28 de febrero de 1995: se dictó sentencia definitiva en dicho juicio, declarándose que el suscrito se había convertido en propietario, por haber operado los efectos prescritos y al haber sido recurrida dicha sentencia la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, revoca la sentencia recurrida y condena al hoy actor a la restitución del inmueble descrito con antelación, es de señalar que la escritura pública mediante la cual se formalizó la donación contiene violaciones y contradicciones, toda vez que en la cláusula tercera se dice que la duración de la sociedad será de veinte años a partir de la escritura, plazo que será prorrogable si al vencimiento así lo acuerda la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad; y dicha escritura, no contiene antecedente alguno en el cual se haya llevado a cabo el plazo en el cual se haya prorrogado la duración de la sociedad de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por consecuencia a la fecha en la que se tiró la escritura en comento, dicha persona jurídica colectiva, había dejado de existir conforme a su acta constitutiva por lo que no existía representación legal del apoderado, para poder otorgar la donación, asimismo en el preámulo de dicha escritura, comparece como donataria el H. Ayuntamiento Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por conducto del Primer Síndico Procurador Rafael González Ortega y el Secretario Municipal, Ramos Soberanes Martínez; sin embargo en la parte final señala que todos comparecen por propio derecho; así como estas violaciones y contradicciones que aparecen en la multicitada escritura, cito otras siete más, de las cuales se corroboran las violaciones que existen dentro de la citada escritura, en la resolución indicada en el hecho seis de la demanda, es de precisar que el elemento principal para conceder al H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la reivindicación del inmueble, es la escritura pública número 6,103, de fecha 8 de mayo de 1992, a pesar de la Resolución de Segunda Instancia, bajo protesta de decir verdad, la entrega física, materia y jurídica del inmueble materia de la presente litis, nunca se ha realizado ya que hasta la fecha sigo teniendo la posesión de manera ininterrumpida, por todo lo descrito con anterioridad, es por lo que solicito la nulidad absoluta de la multicitada escritura, toda vez que la acción para solicitar la misma, es imprescriptible, aunado a que el interés jurídico del suscrito, es evidente, ya que derivado de la donación que llevaron a cabo los codemandados, el suscrito se vio afectado en mi posesión del inmueble materia de la controversia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal en ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1081-A1.-14, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADOS: UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", y GABINO ROSENDO BOSQUES.

En el expediente 519/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALMA DELIA FLORES MARTINEZ, también conocida como ALMA DELIA FLORES, en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

1A).- La declaración de usucapión a favor de la suscrita respecto de una fracción del inmueble marcado como lote veintidós (22), Zona Agropecuaria Netza, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos; actualmente ubicado en calle Diamante, manzana dos (2), lote seis (6), colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, inmueble que cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros, con calle Uno (1); al sur: en 08.00 metros, con terreno de Jesús González Reyes; al oriente: en 15.00 metros, con lote siete (7), de Abigail Garfias Alcántara; y al poniente: en 15.00 metros, con lote 5 de Pedro López Villegas. Con una superficie aproximada de: ciento veinte (120.00) metros cuadrados.

2A).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto.

3A).-El pago de gastos y costas que se originen, con motivo de la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: Con fecha dieciséis (16), de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), adquirí convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", respecto del inmueble descrito en la prestación primera que antecede tal y como se acredita con dicha cesión y carta finiquito que se acompañan a la presente demanda, dicho terreno pertenece a uno mayor con una superficie total de: 12,400 metros cuadrados, y con medidas y colindancias siguientes: al norte: 200.00 metros y linda con calle de por medio manzana 19; al sur: en 200.00 metros y colinda con la manzana 25; al oriente: en 62.00 metros con una calle; y al poniente: en 62.00 metros con propiedad de Víctor Fernández. Asimismo manifiesto a su Señoría que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, del cual la suscrito adquirió sólo una fracción del mismo, del segundo de los demandados, y que actualmente la superficie que poseo, es la mencionada en mi contrato privado de cesión de derechos, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, es por ello que he venido poseyendo dicho inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno, materia del presente juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que

hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión de dicha fracción del terreno, lo he poseído con las características de ley, para poder usucapir, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto, y en forma pacífica porque nadie me ha molestado continua e ininterrumpidamente, porque siempre lo he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL," firmado por la persona moral que a su vez medió el dominio absoluto de dicho inmueble, en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietaria como he poseído el inmueble y que deriva en la posesión física, que ejerzo sobre dicho inmueble por más de catorce años, por otra parte el inmueble de esta controversia que hoy demando la usucapión en mi favor sobre una fracción de ciento veinte (120.00) metros cuadrados, se encuentra debidamente Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, con sus medidas y colindancias originales, bajo los siguientes datos registrales: partida 117, volumen 99, libro primero; sección primera, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a nombre de GABINO ROSENDO BOSQUES.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3148.-14, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", y GABINO ROSENDO BOSQUES.

En el expediente 525/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por NORMA TORRES DEL ANGEL, en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

1A).- La declaración de usucapión a favor de la suscrita respecto de una fracción del inmueble marcado como lote "A", que corresponde al lote veintidós (22), de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Topacio, manzana tres (3), lote cincuenta y dos (52), colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros, con lote 74 de Guillermo Díaz Ramírez; al sur: en 08.00 metros, con calle "B", hoy Topacio; al oriente: en 15.00 metros, con propiedad privada; y al poniente: en 15.00 metros, con lote 51 de Saúl Luis Rico. Con una superficie aproximada de ciento veinte (120.00) metros cuadrados.

2A).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y que se

ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto.

3A).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: Con fecha dieciséis (16), de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), adquirí convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", respecto del inmueble descrito en la prestación primera que antecede, tal y como se acredita con dicha cesión y carta finiquito que se acompañan a la presente demanda, dicho terreno pertenece a uno mayor con una superficie total de: 12,400 metros cuadrados, y con medidas y colindancias siguientes: al norte: 200.00 metros y linda con calle de por medio manzana 19; al sur: en 200.00 metros y colinda con la manzana 25; al oriente: en 62.00 metros con una calle; y al poniente: en 62.00 metros con propiedad de Víctor Fernández. Asimismo manifiesto a su señoría que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, del cual el suscrito adquirí sólo una fracción del mismo, del segundo de los demandados, y que actualmente la superficie que poseo, es la mencionada en mi contrato privado de cesión de derechos, con una superficie de: 125.50 metros cuadrados. Con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, es por ello que he venido poseyendo dicho inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno, materia del presente juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión de dicha fracción del terreno, lo he poseído con las características de ley, para poder usucapir, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto y en forma pacífica porque nadie me ha molestado continua e ininterrumpidamente, porque siempre lo he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL." firmado por la persona moral que a su vez medió el dominio absoluto de dicho inmueble, en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietaria como he poseído el inmueble y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre dicho inmueble por más de catorce años. Por otra parte el inmueble de esta controversia que hoy demando la usucapión en mi favor sobre una fracción de ciento veinte (120.00) metros cuadrados, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, con sus medidas y colindancias originales, bajo los siguientes datos registrales: partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a nombre de GABINO ROSENDO BOSQUES.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3149.-14, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

C. KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA.

La señora BASILIA JAIMES ELIZALDE, en vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 89/10, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la cabecera municipal de Tejupilco, Estado de México, conocido como El Salto, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 metros con Carlos Jaimes Elizalde; al sur: 40.00 metros con barranca; al oriente: 25.00 metros con Jacinto Jaimes; al poniente: 44.00 metros con Hilario Jaimes Elizalde, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, bajo el asiento número 406-309 del volumen XXX, el libro primero, sección primera; b) La entrega que la demandada le debe hacer el precitado inmueble que se menciona con anterioridad con frutos y accesorios; c) El pago de gastos y costas. Es propietaria de pleno dominio del inmueble que se menciona en el inciso "A" de las prestaciones el cual cuenta con una casa de adobe y teja como lo demuestro con la inscripción administrativa, de fecha once de enero del año mil novecientos noventa y nueve expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, bajo el expediente 309/98 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, bajo el asiento número 406-309, del Volumen XXX, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, así mismo en el expediente 231/1999 relativo al juicio reivindicatorio radicado en el mismo juzgado, promovió en contra del C. CARLOS JAIMES ELIZALDE, quien fue padre de la ahora demandada, se resolvió que fue procedente la vía ordinaria civil, intentada por la suscrita y se declaro que tiene el pleno dominio sobre el inmueble que ahora es materia del presente asunto, condenando a C. CARLOS JAIMES ELIZALDE, a ponerle la entrega del bien inmueble con sus frutos y accesorios, y en fecha nueve de mayo del año dos mil se procedió a ponerle en posesión inmediata, real y jurídica respecto del bien descrito anteriormente, cabe mencionar que desde esa fecha tiene en posesión dicho bien inmueble que se ha descrito de manera normal y sin ningún problema con nadie, hasta que en fecha quince de marzo de dos mil siete, la ahora demandada KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA, sin derecho alguno y de forma inmediata ocupó el inmueble de su propiedad que se ha venido describiendo, siendo así que le he pedido en innumerables ocasiones de manera extrajudicial a la ahora demandada KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA, que le regrese la posesión material del bien inmueble de su propiedad que se ha descrito con anterioridad, sin obtener respuestas favorables; por lo que, se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del Ordenamiento Legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos, 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.-Temascaltepec, México, a diez de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3056.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

DEMANDADOS: INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JUAN CARLOS LOPEZ RUIZ.

En el expediente marcado con el número 184/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapión), promovido por ALMA DELIA CERON GRANADOS en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y JUAN CARLOS LOPEZ RUIZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en mi favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley para usucapir desde el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete el inmueble ubicado en el lote veintinueve (29), manzana quinientos treinta y cinco (535), Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (hoy día calle Playa Tabachines, lote veintinueve (29), manzana quinientos treinta y cinco (535), Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros y linda con calle Playa Tabachines; al sur: 7.00 metros y linda con lote doce (12); al este: en 17.50 metros colinda con lote treinta (30); y al oeste: en 17.50 metros con lote veintiocho (28), con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; B).- Deberá ordenarse al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, la cancelación del asiento registral inscrito bajo la partida 4762, volumen 337 "A", sección primera, libro primero, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977), a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., tal y como se acredita con el certificado de inscripción de fecha cinco de febrero del año dos mil nueve, por lo que una vez que haya procedido la presente acción, se inscriba a nombre de la suscrita; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: El inmueble descrito en el inciso A), lo adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré en fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, con el señor JUAN CARLOS LOPEZ RUIZ, el cual me fue entregado en posesión el mismo día en que se firmó el contrato de compraventa y en el que hice el pago en efectivo del precio que convenimos vendedor y compradora, desde que compre el inmueble materia del presente juicio, la posesión que ejerzo sobre él, la tengo en calidad de dueña, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde el año de mil novecientos noventa y siete, y he realizado sobre dicho inmueble todos los actos de posesión y dominio que sobre un bien inmueble se pueden tener, tal y como lo acredito con mi contrato privado de compraventa de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ahora bien en virtud de que he poseído a título de dueña el inmueble materia del presente juicio, es por lo que demandó la prescripción adquisitiva que ha operado en mi favor, para que se declare que la presente usucapión se ha consumado y que la sentencia que le recaiga a este juicio, me ampare como propietaria del citado inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3044.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUANA ROSA ZIRES RUIZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 924/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra NORBERTO GUTIERREZ GONZALEZ y MAYRA ASUNCION RAMIREZ ARCE e INFONAVIT, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado la usucapión o prescripción adquisitiva a su favor, respecto del departamento ubicado en la calle de Malinche sin número núcleo 1, edificio K, entrada 4, departamento 301, manzana S-9-B, colonia INFONAVIT Norte, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, ordenó emplazar a los codemandados NORBERTO GUTIERREZ GONZALEZ y MAYRA ASUNCION RAMIREZ ARCE, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rubrica.

1040-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ.

MIREYA PUGA MURILLO, promueve ante éste Juzgado bajo el número de expediente 326/2010 el Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La usucapión que ha operado a mi favor respecto de la fracción del inmueble rústico que formó parte del llamado "Llano de los Báez", situado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que actualmente se encuentra ubicado en: en calle Viento de Guerra, lote "12", de la manzana "25" de la Colonia Viento Nuevo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 120 m2. y que tienen las siguientes medidas colindancias: al noroeste: en 8.00 metros, colindando con mismo terreno, actualmente calle Viento de Guerra, al noreste: en 15.00 metros, colindando con mismo terreno, actualmente con lote "13", al suroeste: en 15.00 metros, colindando con mismo terreno, actualmente lote "11", al sureste: en 8.00 metros, colindando con mismo terreno, actualmente lote "29". Toda vez que reúno las condiciones aptas para que proceda la prescripción adquisitiva, es decir la posesión en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, como lo acreditaré en la secuela del procedimiento. B.- La Declaración Judicial por sentencia ejecutoriada de que la

suscrita se ha convertido en la legítima propietaria del inmueble mencionado y su inscripción correspondiente de dicha declaración en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C.- La cancelación de la inscripción que aparece respecto de la fracción mencionada en la prestación anterior, del terreno inscrito bajo la partida 432, volumen 38, libro primero, sección primera de fecha 25 de enero de 1962, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Ecatepec, Estado de México, y que aparece a favor de la C. CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ. Y en la cual aparece al margen anotación referente a rectificación de superficies, medidas y linderos, bajo la partida 513, volumen 1443, libro primero, sección primera de fecha 07 de junio de 1999. D.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio ordinario civil genere, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de diciembre del año de 1999, el C. ERNESTO MELENDEZ BAEZ (como vendedor) y el suscrito MIREYA PUGA MURILLO (como comprador) celebramos contrato privado de compraventa, del bien inmueble, ubicado en calle Viento de Guerra, lote 12, de la manzana 25, de la colonia Viento Nuevo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 120 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros, colindando con mismo terreno, actualmente calle Viento de Guerra; al noreste en 15.00 metros colindando con mismo terreno, actualmente con lote 13; al suroeste: en 15.00 metros, colindando con mismo terreno, actualmente lote 11, al sureste: en 8.00 metros, colindando con mismo terreno, actualmente lote 29. Tal y como lo acredito con el original del contrato de compraventa que celebré y que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción como anexo 1, del cual se puede apreciar, del contenido del mismo que la contraprestación (precio cierto y en dinero) fue satisfecho y pagado en su totalidad, a la firma del mismo y en consecuencia fue puesto en legítima posesión del inmueble mencionado desde la celebración del mismo; 2.- El inmueble mencionado se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 432, volumen 38, libro primero, sección primera de fecha 25 de enero de 1962 y que aparece a favor de CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ. Y en el cual aparece al margen anotación referente a rectificación de superficies, por parte de la misma señora en su calidad de propietaria, bajo la partida 513, volumen 1443, libro primero, sección primera de fecha 07 de junio de 1999. Tal como se acredita con el certificado de inscripción que exhibo; 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde el día 10 de diciembre del año 1999, fecha en la que adquirí el inmueble en cuestión, tengo la posesión, toda vez que lo habito y he realizado sobre el labores propias de conservación, dominio y edificación. Asimismo la posesión que detento la he ejercido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, como se desprende del multicitado contrato, motivo por el cual he venido ejerciendo actos de dominio; 4.- Estos elementos justifican la posesión que tengo respecto del inmueble motivo de este juicio, lo que me da derecho a reclamar por esta vía, que se me declare por sentencia definitiva a previos los trámites necesarios propietaria de dicho inmueble materia de la litis por haberse consumado la usucapión a mi favor y en su oportunidad se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de haber poseído el inmueble de referencia desde el 10 de diciembre de 1999, han transcurrido 10 años 4 meses aproximadamente a la fecha; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su

rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo de la notificación.-Dado a los días veintiséis de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1040-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ se hace de su conocimiento que el C. GERMAN AGUSTIN REYES denunció ante este juzgado bajo el número de expediente 385/2010 el juicio ordinario civil usucapión, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de diciembre del año de 1999, el C. ERNESTO MELENDEZ BAEZ (como vendedor) y el suscrito GERMAN AGUSTIN REYES (como comprador) celebramos contrato privado de compraventa del bien inmueble, ubicado en calle Viento de Paz, lote 25, de la manzana 21, de la colonia Viento Nuevo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de: 120 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros, colindando con mismo terreno, actualmente lote 9; al noreste en 15.00 metros colindando con mismo terreno, actualmente con lote 26; al suroeste en 15.00 metros colindando con mismo terreno, actualmente lote 24; al sureste en 8.00 metros, colindando con mismo terreno, actualmente con calle Viento de Paz. Tal como se aprecia en el contrato el cual exhibo con mi demanda, el precio cierto y en dinero, fue satisfecho y pagado en su totalidad, a la firma del mismo y en consecuencia puesto en legítima posesión del inmueble mencionado desde la celebración del mismo; 2.- El inmueble mencionado se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 432, volumen 38, libro primero, sección primera de fecha 25 de enero de 1962 y que aparece a favor de CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ y en el cual aparece al margen anotación referente a rectificación de superficies, por parte de la misma señora en su calidad de propietaria, bajo la partida 513, volumen 1443, libro primero, sección primera, de fecha 07 de junio de 1999, tal como se acredita con el certificado de inscripción que exhibo; 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde el día 10 de diciembre del año 1999, fecha en la que adquirí el inmueble en cuestión, tengo la posesión, toda vez que lo habito y he realizado sobre el labores propias de conservación, dominio y edificación. Asimismo la posesión que detento la he ejercido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, como se desprende del multicitado contrato, motivo por el cual he venido ejerciendo actos de dominio; 4.- Estos elementos justifican la posesión que tengo respecto del inmueble motivo de este juicio, lo que me da derecho a reclamar por esta vía, que se me declare por sentencia definitiva previos los trámites necesarios propietario de dicho inmueble materia de la litis por haberse consumado la usucapión a mi favor y en su oportunidad se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de haber poseído el inmueble de referencia desde el 10 de diciembre de 1999; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así, como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le aperece para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo de la notificación.-Dado a los dieciséis días del mes de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1040-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

TEODORO REYES se hace de su conocimiento que el C. JOSE MARIA MACIAS REYES denunció ante este juzgado bajo el número de expediente 375/2010, el juicio ordinario civil usucapión, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinte de diciembre del año de 1996, el C. BENIGNO JESUS MORALES ARAUJO (como vendedor) y el suscrito JOSE MARIA MACIAS REYES (como comprador) celebramos contrato privado de compraventa del bien inmueble, de calidad agostadero llamado Potrero Chico, ubicado en poblado de Tulpelac, municipio de Ecatepec, actualmente Avenida Central, sin número, Tulpelac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con un área ad corpus de 2,500 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 30.00 metros, colindando con zona federal del Canal de Saies; al sur en 20.30 metros colindando con Avenida Central; al oriente en 90.00 metros, colindando con Retorno y Avenida Central; al poniente en 80.00 metros, colindando con zona federal del Gran Canal. Tal como se aprecia en el contrato el cual exhibo con mi demanda, el precio cierto y en dinero, fue satisfecho y pagado en su totalidad, a la firma del mismo y en consecuencia puesto en legítima posesión del inmueble mencionado desde la celebración del mismo; 2.- El inmueble mencionado se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 409, volumen 11, libro títulos traslativos de dominio, sección primera de fecha 8 de octubre de 1927 y que aparece a favor de TEODORO REYES y en el cual aparece al margen anotaciones referentes a compraventas, usucapión sobre fracciones del mismo predio, tal como se acredita con el certificado de inscripción que exhibo; 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde el día 20 de diciembre del año 1996, fecha en la que adquirí el inmueble en cuestión, tengo la posesión, toda vez que lo habito y he realizado sobre el labores propias de conservación, dominio y edificación. Asimismo la posesión que detento la he ejercido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de Propietaria, como se desprende del multicitado contrato, motivo por el cual he venido ejerciendo actos de dominio; 4.- Estos elementos justifican la posesión que tengo respecto del inmueble motivo de este juicio, lo que me da derecho a reclamar por esta vía, que se me declare por sentencia definitiva previos los trámites necesarios propietario de dicho inmueble materia de la litis por haberse consumado la usucapión a mi favor y en su oportunidad se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de

haber poseído el inmueble de referencia desde el 20 de diciembre de 1996 y han transcurrido 13 años 3 meses aproximadamente a la fecha; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a TEODORO REYES por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo de la notificación.-Dado a los dieciséis días del mes de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1040-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 133/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por GERMAN FRANCO LICON, en contra de LAURA GABRIELA SILVA PEREZ DE LEON y JAZMIN VALERIA BELLER DIAZ, ejercitando la acción real de usucapión, la parte actora solicita las siguientes prestaciones:

A) La usucapión respecto de una fracción del terreno, ubicado en calle Cerro de San Francisco, casa número 07, lote número 51 de la manzana "C", del Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de JAZMIN VALERIA BELLER DIAZ, en el Registro de la Propiedad.

C).- El pago de gastos y costas.

Manifestando que en el municipio de Tlalnepantla, el día diez de julio del año dos mil uno, GERMAN FRANCO LICON, en calidad de comprador y LAURA GABRIELA SILVA PEREZ DE LEON, con el carácter de vendedor, celebraron contrato de compraventa escrito, respecto del lote de terreno ubicado en calle Cerro de San Francisco, casa número 07, lote número 51 de la manzana "C", del Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se convino que el precio del inmueble la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pagó en su totalidad, mediante dinero en efectivo en la celebración del contrato.

Al terminar de celebrar el contrato de compraventa, ambas partes estamparon sus firmas y se procedió hacer entrega formal de la posesión material del lote, con todas sus aceptaciones y con todo lo que de hecho y por derecho les corresponde: totalmente desocupado, habiendo realizado conjuntamente la inspección del inmueble, para verificar la completa desocupación y para recibir la posesión material.

Toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada JAZMIN VALERIA BELLER DIAZ, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1040-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1247/2009, relativo a la sucesión testamentaria a bienes de CATALINA RICO MENDEZ promovido por RAFAEL y ARTURO de apellidos del CASTILLO RICO, la jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, nueve de julio de dos mil diez.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por RAFAEL y ARTURO de apellidos CASTILLO RICO, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como coordinador de presentaciones y mandamientos judiciales de Tlalnepantla, Estado de México y el IFE, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les notifique de la presente sucesión a JOSE ANTONIO y VARINKA ARLENE de apellidos MARTINEZ DEL CASTILLO por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento; y que deberá de apersonarse en el presente juicio por si o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdez.-Rúbrica.

1040-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

En el expediente número 758/2010, LUZ MARIA SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho demanda de AMBROSIO TELLEZ RODRIGUEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio ordinario civil, divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones. a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, b).- El pago de gastos y costas, basándose en los siguientes hechos: 1.- La actora contrajo matrimonio civil con el demandado el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres ante el Oficial del Registro Civil de Otumba, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Del matrimonio procrearon a dos hijas NALLELY y ARELY de apellidos TELLEZ SANCHEZ, 3.- Desde el momento en que contrajimos matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Zaragoza, número 6-A, colonia Cabecera Municipal, municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, 4.- Al inicio del matrimonio fue llevadero, 5.- Sin razón ni motivo alguno el veintisiete de septiembre del dos mil nueve sale del domicilio, 6.- El día siete de octubre del año dos mil nueve, el hoy demandado tomo sus cosas personales y abandonó el hogar conyugal, 7.- Durante el matrimonio el demandado se dirigió siempre con groserías, palabras altisonantes, humillaciones y desprecios, 8.- Desde el siete de octubre del dos mil nueve, en que el demandado abandonó el domicilio conyugal se ignora donde se encuentra AMBROSIO TELLEZ RODRIGUEZ, y ya que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los preceptos jurídico que se invocan, hágase saber la demanda del juicio ordinario civil, divorcio necesario, a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial.-Se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil diez.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

676-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**
DEMANDADO: CONCEPCION SANCHEZ.

SILVIA MORENO SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 74/2010, promueve ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre usucapión, reclamando de CONCEPCION SANCHEZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en mi favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley para usucapir, el bien inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 104, Barrio San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,881.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: al norte: en 26.00 metros con Camila Ramírez e Ignacio Soto; al sur: en 27.00 metros con los mismos colindantes; al oriente: en 71.00 metros con Camino Real y Lucio Curiel; al poniente: en 71.00 metros con los mismos colindantes: B).- Derivado de que opere el juicio de

usucapión en mi favor, su señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, la cancelación del asiento registral inscrito bajo la partida 284, volumen 67, libro contratos privados de fecha 10 de septiembre de 1945, a nombre de CONCEPCION SANCHEZ tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido en mi favor, en fecha 04 de diciembre del año 2009, por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, por lo que una vez que haya procedido la presente acción se inscriba a nombre de la suscrita SILVIA MORENO SANCHEZ; C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen, haciéndole saber a la demandada CONCEPCION SANCHEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, hágase la fijación de edictos en la puerta del Tribunal, en términos del artículo 1.181 del Código en consulta, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil diez.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.
 3043.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, SEBASTIAN VAZQUEZ ARCOS, por su propio derecho, en vía de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar demandó de YIXI FERRANDO HIJUELOS, en el expediente 437/2010 las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que les une con fundamento en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México y II.- Los gastos y costas que el presente juicio origine, con base en los siguientes hechos: 1.- El seis de febrero del año dos mil ocho contrajo matrimonio con la demandada en la ciudad de La Habana, Cuba, exhibiendo la transcripción del acta de matrimonio realizada ante el Oficial del Registro Civil de Tenango del Valle, México. 2.- Que de su unión matrimonial no procrearon hijos. 3.- Que vivieron una semana juntos en Cuba y con posterioridad el actor viajó solo a México para realizar los trámites para que su cónyuge viniera a vivir con él a México. 4.- Que la demandada llegó a México el dieciséis de agosto del año dos mil ocho y establecieron su domicilio conyugal en la calle de Emiliano Zapata número 107, colonia Ojo de Agua, en Tenango del Valle, México. 5.- Que luego de diversos problemas familiares los contendientes acordaron que la demandada regresara a su país, habiéndola acompañado al aeropuerto de la Ciudad de México para que tomara su vuelo. 6.- Que pasados veinte días la demandada YIXI FERRANDO HIJUELOS se presentó en el domicilio del actor solicitándole restablecer su matrimonio y hogar a lo que el actor se negó rotundamente procediendo a levantar un acta informativa ante el Oficial Conciliador de Tenango del Valle, sin saber hasta el momento del paradero de la demandada. El Juez del conocimiento admitió la demanda y ordenó la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial conteniendo una relación sucinta de la demanda y haciendo saber a la demandada que deberá presentarse en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo se fijará en la puerta del

tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Tenango del Valle, México; a treinta de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Irving Yuniór Vilchis Sáenz.-Rúbrica. 3050.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 147/2010 y ante este juzgado, el C. JUAN CARLOS GARCIA DE JESUS, promovió juicio ordinario civil (interdicto de recuperar la posesión), en contra de JORGE ALBERTO ROMERO RODRIGUEZ y LUIS JESUS ROMERO RODRIGUEZ, el actor demanda la restitución del inmueble ubicado en calle Sierra Paracaima número cincuenta y seis, lote cuarenta y dos, manzana diecisiete, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con calle Sierra Paracaima; al sureste: 08.00 m con lote 3; al noreste: 15.00 m con lote 43; al suroeste: 15.00 m con lote 41, con una superficie de 120.00 m2, el C. JUAN CARLOS GARCIA DE JESUS reclama la restitución a su favor de la posesión del terreno antes detallado así como el pago de la indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se le han causado y los que se le causen hasta que le devuelva la posesión del terreno antes mencionado, así mismo manifiesta que en la escritura pública número 1225 expedida por el Notario Público número 29, LIC. JOSE AGUILERA GONZALEZ a favor de la Sra. EVA GUEVARA MARCHAND en dicho testimonio se describe que se realizó un contrato de compra venta entre la empresa TECNOHOGAR, S.A. y la Sra. EVA GUEVARA MARCHAND, en el año de 1979, así mismo que mediante contrato privado de compra venta de fecha 02 de noviembre de 1981 celebrado entre EVA GUEVARA MARCHAND como vendedora y el Sr. ALEJANDRO BIELMA CANDIA como comprador del mismo terreno, y finalmente por medio de contrato privado de compra venta el Sr. ALEJANDRO BIELMA CANDIA y el Sr. JUAN CARLOS GARCIA DE JESUS como comprador del inmueble materia de este juicio por la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la parte actora manifiesta que desde esa fecha ha tenido la posesión jurídica y material del mencionado terreno, manifestando que el día 22 de enero de 2010, durante la noche invadieron su inmueble los señores JORGE ALBERTO y LUIS JESUS de apellidos ROMERO RODRIGUEZ, manifestándole que no se iban a salir y que tenían intenciones de quedarse con el inmueble y que lo iban a prescribir a su favor de igual forma manifiesta que la posesión del mencionado inmueble la ha llevado ininterrumpidamente en carácter de propietario, de forma pacífica, continua y de buena fe, por lo anteriormente expuesto el Juez ordenó emplazar por edictos a JORGE ALBERTO ROMERO RODRIGUEZ y LUIS DE JESUS ROMERO RODRIGUEZ, mismos que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

678-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JORGE MENDOZA ROSAS y TRANQUILINO DIAZ VILLEGAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto del año 2010 dos mil diez, dictado en el expediente número 206/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANTONIO ARREDONDO MENDEZ en contra de MARTHA ALICIA GARCIA URIBE, se expide el presente para hacerles saber que ésta última, en su calidad de accionante de la reconvencción, les demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número cuatro, manzana setenta y seis, de la colonia Ampliación Villada, super cuarenta y cuatro, de esta ciudad, ubicado en calle Tepeyac número oficial trescientos ochenta y cinco, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros colinda con lote tres; al sur: en 17.00 metros colinda con lote cinco; al oriente: en 09.00 metros colinda con lote treinta y nueve; y al poniente: en 09.00 metros colinda con calle Tepeyac, en cuya demanda la actora reconvenccionista refiere en forma sucinta haber adquirido ese predio de TRANQUILINO DIAZ VILLEGAS mediante contrato de compraventa privado celebrado en fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, precisando que en el año de mil novecientos ochenta y cinco, el codemandado JORGE MENDOZA ROSAS instaba juicio de usucapión diverso, lo que denota que su antagonista ANTONIO ARREDONDO MENDEZ en modo alguno detenta en esa fecha el predio de que se trata. En consecuencia y al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la reconvencción instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Reyes Pérez.-Rúbrica.

677-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. CONSUELO GARCIA TREJO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 135/2008, relativo al juicio ordinario civil, MARIA IGNACIA SANCHEZ MEDINA, en su carácter de apoderada legal de EMILIANO GUILLEN JONAPA, le demanda la usucapión, respecto del lote 9, manzana 1328, zona 15, en calle Norte 13, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de

167.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.10 metros con calle Norte 13, al sureste: 19.00 metros con lote 10, al suroeste: 08.30 metros con lote 8, al noroeste: 19.00 metros con calle Poniente 15, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- En fecha 22 de marzo de 1995, celebró contrato de compra venta con JULIO CESAR LOPEZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno ya descrito firmando de forma voluntaria las partes, por lo que, pacíficamente le entregó la escritura de dicho inmueble, documento que se encuentra a favor de la codemandada CONSUELO GARCIA TREJO, II.- Dicho inmueble según el Padrón Catastral de Valle de Chalco Solidaridad, se ubica en calle Norte 13, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, III.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 20719, a foja 135, volumen 96, libro primero, sección primera de fecha 10 de mayo de 1991, a favor de la codemandada CONSUELO GARCIA TREJO, IV.- Desde el 22 de marzo de 1995 fecha en que se adquirió el inmueble lo posee en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, V.- El inmueble lo posee el actor desde hace más de cinco años y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil en vigor, por lo que solicita se declare que ha operado la usucapión a su favor y que se ha convertido en legítimo propietario del mismo, ordenando al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial la cancelación, se emplaza a la codemandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

3037.-6, 17 y 28 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 839/2010, el promovente SILVIA FARJEAT FERNANDEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de La Cruz sin número, Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, Estado de México; con una superficie de: 162.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros, colindando con Patricia Dergal Alpizar; al sur: 20.95 metros, colindando con calle Tejocote; al oriente 7.60 metros colindando con Iván Valdez Gómez; al poniente: 8.14 metros colindando con calle de La Cruz. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día nueve de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial. Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica. 3219.-23 y 28 septiembre.

JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 487/02.
 SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MACIEL ALVAREZ MARIA DEL REFUGIO, la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil de esta Capital, dictó dos autos que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de junio del año dos mil diez.

A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Variante "B", tipo cuádruplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio número 8, de la calle de Perdiz, así como los derechos de copropiedad que con representación del 25% le corresponden respecto del lote 90, manzana 18, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas del día trece de agosto del dos mil diez, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 477,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a seis de agosto del año dos mil diez. Sus autos el escrito de cuenta del apoderado, y como lo solicita se deja sin efectos la fecha de remate señalada en acuerdo dictado con fecha quince de junio del año en curso, fojas 222, para celebrarse el día trece de agosto del año en curso, y en su lugar son de señalarse las diez horas del día ocho de octubre del año en curso, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en el auto antes citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación en el periódico "La Crónica de Hoy", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este juzgado y en los lugares públicos de costumbre y el periódico de mayor circulación del juzgado exhortado. México, D.F., a 13 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1076-A1.-14 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA, en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V., HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil diez, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la calle de Alfonso García número 247, esquina Adolfo López Mateos, colonia Fraccionamiento Rancho La Mora, del municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m como calle principal, al sur: 15.00 m con lote número 2, al oriente: 8.00 m con la calle 8, al poniente: 8.00 m con lote 46, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 720-2482, del volumen 200, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de mayo de 1983, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate \$1,661,280.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a dos de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3198.-22, 28 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA B.
 EXPEDIENTE NUMERO: 460/2005.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil. En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por ASESORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS VIAGO S.A. DE C.V. hoy LUIS ANTONIO RAMOS MENDEZ, en contra de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS S.A. DE C.V. La C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez que en su parte conducente dice: Ordeno sacar a remate en primer y pública almoneda el inmueble identificado como: calle Privada de las Pérgolas, lote siete-dieciocho manzana X, Fraccionamiento Conjunto Urbano Bosque Real "Condominio Residencial Las Pérgolas" municipio de Huixquilucan, Estado de México, folio real 1847 siendo el precio del remate el del avalúo más alto rendido por el perito designado por la actora, y que asciende a la cantidad de \$2'949,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los siguientes medios de difusión: Tableros de avisos de éste Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen". En la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este juzgado las fechas de publicación, se señalan once horas del día catorce de octubre de dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate.-México, D.F., a 24 de agosto del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

3196.-22, 28 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 490/2010, LORENA VALDES ANAYA, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio y respecto del inmueble, ubicado en la calle Malinche en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con Guillermo Solalinde, al sur: 14.50 metros con Cristina Jaquelina Valderrabano Cuevas, al oriente: 12.00 metros con calle privada y al poniente: 12.00 metros con Miguel Cuadros, teniendo una superficie de: 174.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de ley.-Toluca, México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3218.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO HERNANDEZ TEJEDA, apoderado legal de JOAQUIN MONTERO RODRIGUEZ, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 1206/2009, inmatriculación mediante información de dominio respecto del predio denominado "El Tunel", ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco s/n, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente calle Vicente Guerrero s/n, pueblo de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 2,790.00 m² dos mil setecientos noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.00 metros linda con propiedad de ejido del pueblo, al sur: 65.00 metros linda con Camino Real, al oriente: 60.00 metros linda con propiedad de Camino Vecinal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dado a los catorce días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1111-A1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARICELA ANCIRA ESPINOZA, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente, juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "El Majajay", inmueble ubicado en calle Colmenar sin número, en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros linda con Cerrada de la Noria, al sur: 22.00 metros linda con Esteban Montoya, al oriente: 99.00 metros linda con Martha Barrera, al poniente: 99.00 metros con

Marcos Casas. Nota actualmente al sur linda con calle Zacatlán, al oriente: linda con Pablo Alba Barrera. Con una superficie total de 2,227.00 (dos mil doscientos veintisiete metros cuadrados).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado. Se expiden el veintiséis de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1111-A1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE FRANCISCO EZEQUIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 733/2009, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno de común repartimiento denominado "El Solar" ubicado en calle Ignacio Zaragoza, s/n, barrio San Bartolo y casa en el mismo, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 125.15 metros y colinda con propiedad de Feliciano Cruz, al sur: en 125.25 metros y colinda con propiedad de Encarnación Ruiz, al oriente: en 67.20 metros y colinda con propiedad de Sabas Eredia, al poniente: en 60.45 metros y colinda con Camino Público, con una superficie total de 8,085 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación en esta ciudad por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1111-A1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 505/2010, el C. MELQUIADES RUBÉN HERNANDEZ ASCENCION, por su propio derecho ha promovido ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto del predio ubicado en la calle de Huixquilucan, lote diez, manzana tres, esquina Prolongación José Francisco, colonia San Fernando, perteneciente al municipio de Huixquilucan, Estado de México, y por auto del pasado ocho de septiembre del dos mil diez, se ordenó publicar la solicitud del promovente por medio de edictos con los datos necesarios por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Por lo que se procede a transcribir una relación de la solicitud en los siguientes términos: "En la vía de procedimientos judiciales no contenciosos, vengo a promover información de dominio, respecto del bien inmueble de mi

propiedad ubicado en la calle de Huixquilucan, lote 10, manzana 3, esquina Prolongación José Francisco, colonia San Fernando, perteneciente al municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos de mi título de adquisición, por haber cumplido con el tiempo y condiciones para prescribir a mi favor. Inmueble que según el contrato respectivo tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con calle Huixquilucan, al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 20.00 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 20.00 metros y colinda con calle Prolongación José Francisco, con una superficie total de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados). Se expide el presente edicto a los diez días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1111-A1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 418/10, promovido por JULIO CESAR DURAN CAMACHO, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el señor JULIO CESAR DURAN CAMACHO, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el predio ubicado en la calle veinte de noviembre sin número lote siete, en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 15.00 quince metros con Gloria Sara Martínez, al oriente: 20.00 veinte metros con Carlos Alejandro Monroy Carrillo y al poniente: 20.00 veinte metros con Luis Carlos Jardón actualmente Víctor Hugo Jiménez Andrade, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijese un ejemplar del edicto en las tablas de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

3212.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 953/2010, LEON IVAN IBARRA PEREZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado Chautempa, ubicado en Av. Juárez, sin número, en San Juan Tehuixtlan, municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 47.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 3.50 metros y colinda con María Félix Estrada; al sur: 3.50 metros y colinda con María Félix Estrada; al oriente: 13.50 metros con María Félix Estrada; al poniente: 13.50 metros y colinda con Mario Estrada Aguilar.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, dado en

Amecameca, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

704-B1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", expediente 882/2010, promovido por VICTORIA MORALES AYALA, respecto del inmueble denominado "Rancho El Olivar", ubicado en camino a la Mina de Popotla, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 10,247 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 160.00 metros con camino vecinal; al sur: 135.00 metros con Panteón los Angeles, al oriente: 57.00 metros con Arnulfo Gómez Gómez; y al poniente: 80.00 metros con camino a la Mina de Popotla.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a siete de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

704-B1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

REGINA MEJIA SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 573/2008, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de los terrenos el primero denominado "Huihuixastla" ubicado en los límites de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 129.59 metros con Regina Mejía Sánchez y la segunda línea 14.29 metros con Regina Mejía Sánchez; al sur: en tres líneas, la primera de 105.38 metros con calle Monte Alto, la segunda 38.41 metros con calle Monte Alto, la tercera 24.85 metros con calle Monte Alto; al oriente: 33.10 metros con Avenida Pablo Avilés; al poniente: 15.29 metros con calle Chihuahua, teniendo una superficie total de 3,745 metros cuadrados. El segundo predio denominado "Huihuixastla 1" ubicado en los límites de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.19 metros con Longinos González; al sur: 78.68 metros con calle Monte Alto; al oriente: 69.88 metros con María Sánchez Sánchez; al poniente: 72.60 metros con Regina Mejía Sánchez, teniendo una superficie total de 5,608 metros cuadrados. Que ambos predios los adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor JUSTINO MEJIA SANCHEZ, en fecha 20 veinte de marzo del año 2001 dos mil uno, que posee los predios antes citados en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado y en el periódico "8 Columnas", que es de los de mayor circulación. Otumba, México, 10 diez de septiembre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

704-B1.-23 y 28 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 62792/440/2010, EL C. JULIO OSVALDO CARBAJAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: calle Corredores, privada sin nombre, poblado de Cacalomacán, municipio y distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 15.20 mt. con Rogelio Torres Herrera, sur: 12.80 mt. con José Carbajal Esquivel, oriente: 7.70 mt. con José Carbajal Esquivel, 6.90 mt. con privada sin nombre, poniente: 15.00 mt. con panteón. Con una superficie de: 207.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3217.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente: 402/64/2010, PAULINA ENRIQUEZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en la comunidad de San Mateo Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros, colinda con Margarito Romero; al sur: en 38.00 metros, colinda con Hilario Romero; al oriente: en 71.00 metros colinda con Servando Enriquez; y al poniente: 72.00 metros, colinda con Francisco Lucas. Con superficie aproximada de: 2,860.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 20 de septiembre de 2010.-Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3220.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 81171/96/2010, C. MARIA CAROLINA PACHECO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Nani", ubicado en la comunidad de San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México,

mide y linda: al norte: en 30.00 m colinda con Lucina Roa López actualmente Eusebio González Navarro, al sur: en 30.00 m colinda con Bertha Roa León, al poniente: en 20.00 m colinda con camino público y al oriente: en 20.00 m colinda con Lucina Roa López actualmente Eusebio González Navarro. Con superficie de 600.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalhepantla, México, a 13 de septiembre del 2010.-La C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1113-A1.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Número de Expediente: 852/66/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", ubicada en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, comunidad de Tiacaque, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,934.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 22.13 m con cancha de básquetbol y 31.14 m con campo de fútbol, noroeste: en tres líneas de 30.00 m, 20.00 m con Jardín de Niños "Enrique Ibsén" y 34.35 m con Genaro Onofre de Guadalupe, sureste: en dos líneas de 68.00 m con Gregorio Moreno Manjarrez y 12.58 m con campo de fútbol, suroeste: en una línea de 30.00 m con Alfonso Mateo Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 765/72/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Enrique Ibsén", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, comunidad de Tiacaque, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 582.49 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en una línea de 54.80 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, sureste: en dos líneas de 20.00 m y 30.00 m con Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", suroeste: en tres líneas de 11.82 m, 5.75 m y 4.60 m con Genaro Onofre de Guadalupe.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 855/69/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 434 "Dr. Gustavo Baz", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Tiacaque, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,968.09 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 73.25 m con Gilberto Chavarría Arriaga, Rosalío Mateo, calle sin nombre y 27.61 m con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 47.43 m con Gilberto Chavarría Arriaga, suroeste: en dos líneas de 98.54 m y 15.65 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 764/71/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Antonio del Rincón", ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Joaquín, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,301.31 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 33.34 m con Primaria "Emiliano Zapata", noroeste: en una línea de 42.39 m con Mario Mendoza Lara, sureste: en una línea de 35.62 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 34.08 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 850/64/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, Barrio de San Joaquín, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,889.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 34.35 m con Santiago Mendoza Lara, noroeste: en una línea de 56.87 m con Mario Mendoza Lara, sureste: en una línea de 54.88 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 33.34 m con Jardín de Niños "Antonio del Rincón".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 851/65/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "2 de Marzo", ubicada en calle Isidro Fabela s/n, Comunidad de Mavoro, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,400.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 108.00 m con Secundaria No. 351 "Lázaro Cárdenas", noroeste: en una línea de 50.00 m con calle Isidro Fabela, sureste: en una línea de 50.00 m con calle Angel María Garibay, suroeste: en una línea de 108.00 m con Arnulfo Beceril y José Alcántara.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 837/54/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicado en domicilio conocido, Barrio El Ruso, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,402.73 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 31.82 m con Félix Barrios López y José Isabel González, noroeste: en una línea de 43.53 m con camino sin nombre, sureste: en una línea de 40.25 m con Primaria "Emiliano Zapata", suroeste: en una línea de 35.36 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 843/57/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, Barrio El Ruso, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,280.52 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 34.50 m con José Isabel González, noroeste: en una línea de 40.25 m con Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", sureste: en una línea de 23.64 m con Moisés Cruz, suroeste: en dos líneas de 36.00 m y 9.00 metros con camino sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 202/39/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Marcos Tlazalpan, municipio de Morelos, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 10,132.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 73.75 m con calle sin nombre y 54.00 m con Eulalia Franco, Arelia Hernández y Félix Peralta, noroeste: en dos líneas de 25.48 m y 69.97 m con camino, sureste: en dos líneas de 61.66 m con servidumbre de paso y 54.65 m con Josefa Balcón, Aurelia Méndez y Eulalia Franco, suroeste: en una línea de 114.65 m con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 182/19/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Francisco Figueroa", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Marcos Tlazalpan, municipio de Morelos, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 619.84 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 31.53 m con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 5.13 m y 7.77 metros con Máximo Esteban, sureste: en una línea de 31.24 m con camino, suroeste: en dos líneas de 18.00 m con Juana Domínguez Franco y 21.65 m con Máximo Esteban.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 204/41/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Venustiano Carranza", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Marcos Tlazalpan, municipio de Morelos, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,849.92 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 122.80 m con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 56.00 m con calle sin nombre, sureste: en dos líneas de 37.70 m y 21.10 m con Juan Román Millán Flores, suroeste: en dos líneas de 10.70 m con Juan Román Millán Flores y 111.70 m con calle sin nombre y Eusebio Urbano Franco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 841/55/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Presa, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 9,902.74 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 59.72 m con calle sin nombre, noreste: en una línea de 78.37 m con privada y Jorge Durán Lira, noroeste: en dos líneas de 64.70 m y 46.14 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 46.47 m con Carmen Monroy Pérez, suroeste: en una línea de 92.00 m con privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Número de expediente: 846/60/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "General Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de Meje, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 12,458.59 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 105.03 metros con Aurelio Sánchez Mateo y Jerónimo Sánchez Montoya; noreste: en dos líneas de 67.06 metros con Rafael Sánchez Montoya y 49.84 metros con capilla y acceso; noroeste: en una línea de 131.05 metros con Victoriano Sánchez Montoya, María Isabel Martínez Sánchez y Aurelio Sánchez Mateo; sureste: en una línea de 89.92 metros con Petra Montiel Sánchez, Fructuoso Montiel Sánchez y Plácido Montiel Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente: 845/59/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de Ojo de Agua, municipio de Jocotitlán,

distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,905.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 69.75 metros con canal de riego; noroeste: en cuatro líneas de 26.30 metros, 14.52 metros, 7.75 metros y 9.46 metros con Sabino Cruz Cruz; sureste: en una línea de 32.04 metros con calle sin nombre; suroeste: en dos líneas de 66.62 metros con calle sin nombre y 6.60 metros con Sabino Cruz Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 767/74/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Antón Makarenko", ubicado en calle Soledad sin número, Comunidad de Santa María Citendejé, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,739.17 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 45.60 metros con campo de fútbol; noroeste: en dos líneas de 35.00 metros con campo de fútbol y 42.40 metros con calle Luis Donald Colosio; sureste: en una línea de 56.50 metros con calle Soledad; suroeste: en una línea de 25.12 metros con Lázaro Trejo Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 226/45/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 253 "Antonio Alzate Ramirez", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de San José La Epifanía, municipio de Morelos, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 9,084.08 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 103.35 metros con Pablo Tomás Téllez; noroeste: en una línea de 86.67 metros con Marcelino León Romualdo; sureste: en dos líneas de 5.93 metros con camino y 81.00 metros con Delfino Montoya Vilchis; suroeste: en dos líneas de 74.10 metros y 24.55 metros con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 139/25/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve

inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Héroes de Chapultepec", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de La Concepción Chico, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,654.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 63.70 metros con camino y 1.80 metros con Nicolás Hernández López; noroeste: en dos líneas de 6.50 metros y 22.35 metros con Andrea López González; sureste: en cuatro líneas de 61.00 metros con Andrea López González, 47.50 metros, 14.70 metros y 5.50 metros con Nicolás Hernández López; suroeste: en una línea de 50.40 metros con Andrea López González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 283/53/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Plan de Guadalupe", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de La Concepción Chico, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,161.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 27.50 metros con Guillermo García García y 5.10 metros con campo de fútbol; noroeste: en una línea de 97.45 metros con Eduardo Vázquez; sureste: en dos líneas de 18.80 metros y 84.90 metros con campo de fútbol; suroeste: en una línea de 38.40 metros con Eladio López Cástulo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 294/64/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V. No. 284 "Primero de Mayo", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de La Purísima Concepción Mayorazgo, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 9,148.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 81.70 metros con Isabel Hernández García; noroeste: en una línea de 130.60 metros con campo deportivo y acceso; sureste: en una línea de 128.40 metros con Canuto López; suroeste: en una línea de 60.80 metros con Marcelino Matías Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 141/27/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Venustiano Carranza", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de Santa Cruz Mextepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 11,086.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 41.20 metros y 60.80 metros con Victoria Primero Segundo; noroeste: en una línea de 125.20 metros con calle sin nombre y Rogelio Eduardo y Crecenciano Moreno; sureste: en dos líneas de 101.00 metros con carretera y 28.60 metros con Victoria Primero Segundo; suroeste: en una línea de 101.70 metros con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 145/31/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 0159 "Leona Vicario", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de San Pedro El Alto, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,233.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 83.70 metros con Alfredo Mendoza López, Baldomero Mendoza Guadarrama, Camilo Mendoza Guadarrama, Delfino Mendoza Mejía, María Luisa Mendoza Guadarrama; noroeste: en una línea de 45.70 metros con calle sin nombre; sureste: en una línea de 56.80 metros con Vicente Vargas, María Esthela Mendoza López y Mateo Mendoza Narciso; suroeste: en una línea de 82.30 metros con calle Juan Morán Samaniego.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 288/58/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Manuel Gómez Marín", ubicado en domicilio conocido, Comunidad de San Juan Jalpa Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,575.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 30.00 metros y 30.20 metros con camino; noroeste: en una línea de 38.00 metros con Simón Flores Ruiz; sureste: en una línea de 24.20 metros con camino; suroeste: en una línea de 55.30 metros con Margarito Cruz Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 498/102/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Antonio Rossini", ubicado en domicilio conocido, Comunidad de El Tunal, Nenaxi, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 702.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 23.40 metros con calle sin nombre; noroeste: en una línea de 30.00 metros con Iglesia; sureste: en una línea de 30.00 metros con María Sánchez; suroeste: en una línea de 23.40 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 143/29/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Francisco I. Madero", ubicado en carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso, kilómetro 22, Comunidad de San Agustín Mextepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 20.00 metros con Félix Bernal; noroeste: en una línea de 20.00 metros con Guadalupe Gómez Medrano; sureste: en una línea de 20.00 metros con Primaria "Francisco I. Madero"; suroeste: en una línea de 20.00 metros con Primaria "Francisco I. Madero".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente 146/32/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicado en domicilio conocido, Tierra Blanca, Comunidad de San Pedro El Alto, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,470.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 48.05 metros con Hipólito de Jesús; noroeste: en dos líneas de 29.00 metros con Ernesto González Garduño y 3.32 metros con Primaria "Gustavo Baz Prada"; sureste: en tres líneas de 3.32 metros, 2.40

metros con Primaria "Gustavo Baz Prada" y 28.23 metros con calle sin nombre; suroeste: en cuatro líneas de 3.05 metros, 25.30 metros, 9.85 metros y 10.75 metros con Primaria "Gustavo Baz Prada".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS

Número de expediente: 287/57/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Francisco Márquez", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Antonio Mextepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,531.88 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 41.00 metros con camino vecinal, noroeste: en una línea de: 78.50 metros con camino vecinal, sureste: en una línea de 97.60 metros con primaria "Vicente Guerrero", suroeste: en una línea de 41.70 metros con canal de riego Tepetitlán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente: 286/56/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Félix Ma. Samaniego", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Fresno Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,014.71 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 32.75 metros con Santiago Miranda de Jesús, noreste: en una línea de 53.00 metros con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 49.00 metros con Plaza Cívica IMSS y 9.70 metros con Santiago Miranda de Jesús, sureste: en una línea de: 37.70 metros con camino sin nombre, suroeste: en una línea de 21.20 metros con Santiago Miranda de Jesús.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente: 289/59/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "General Alvaro Obregón", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Fresno Nicho, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 18,750.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 125.00 metros con Centro de Bachillerato Tecnológico, noroeste: en una línea de: 150.00 metros con camino sin nombre, sureste: en una línea de: 150.00 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de: 125.00 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente: 290/60/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Purísima Concepción Mayorazgo, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 14,900.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 84.00 metros con camino sin nombre, noroeste: en una línea de 178.00 metros con camino sin nombre y Teodoro López Venegas, sureste: en una línea de: 177.00 metros con Juan Lucio Cástulo y camino sin nombre, suroeste: en una línea de 84.00 metros con camino sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente: 133/19/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Charcos Azules, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 19,800.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 120.00 metros con terreno de la comunidad, noroeste: en una línea de 165.00 metros con camino sin nombre, sureste: en una línea de 165.00 metros con terreno de la comunidad, suroeste: en una línea de 120.00 metros con terreno de la comunidad.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente: 134/20/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Profesor Noé Pérez Pioquinta", ubicado en domicilio conocido, Barrio Loma Linda, comunidad de Santana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 50.00 metros con Gregorio Sánchez Martínez, sur: en una línea de 50.00 metros con camino sin nombre, este: en una línea de 50.00 metros con Concepción Sánchez Martínez, oeste: en una línea de 50.00 metros con Bruno Sánchez Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente: 132/18/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Dr. Gustavo Baz Prada", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Pedro El Alto, Tierra Blanca, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,890.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en cuatro líneas de 10.75 metros, 9.85 metros, 25.30 metros y 3.05 metros con Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", noroeste: en cuatro líneas de 2.40 metros y 3.32 metros con Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", 9.35 metros y 54.32 metros con Ernesto González Garduño, suroeste: en dos líneas de 63.18 metros con calle sin nombre y 3.32 metros con Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", suroeste: en tres líneas de 37.26 metros, 8.28 metros con Lucio Alvarez y 2.95 metros con Ernesto González Garduño.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 140/26/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "General Francisco Villa", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Pedro El Chico, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 10,851.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 85.10 metros con camino, noroeste: en dos líneas de 74.20 metros y 61.95 metros con Alfonso Segundo Martínez, sureste: en dos líneas de 61.80 metros y 73.38 metros con Juan Mateos Albarrán, suroeste: en tres líneas de 5.85 metros con Juan Mateos Albarrán, 72.80 metros con carretera principal y 6.27 metros con Alfonso Segundo Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente: 128/14/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Antonio de las Huertas, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,987.07 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 49.00 metros con terreno de la comunidad, noroeste: en dos líneas de 149.25 metros y 15.50 metros con carretera, sureste: en cuatro líneas de 96.80 metros, 7.30 metros y 80.50 metros con camino y 15.33 metros con iglesia, suroeste: en una línea de 64.80 metros con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente: 179/16/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Esperanza, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 14,060.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 68.00 metros y 36.70 metros con Esteban Sánchez Medina, noroeste: en dos líneas de 114.75 metros con Arnulfo Sánchez y 2.80 metros con Salma Gómez Ramírez, sureste: en dos líneas de 116.44 metros con Centro de Salud y 0.30 metros con Esteban Sánchez Medina, suroeste: en dos líneas de 92.15 metros y 43.15 metros con Salma Gómez Ramírez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de expediente: 171/08/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Jesús Carranza, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,077.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 50.89 metros con Juana Domínguez de Jesús,

noroeste: en una línea de 46.36 metros con privada, sureste: en una línea de 59.50 metros con Guillermo Posadas Martínez, suroeste: en una línea de 32.85 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Número de Expediente: 194/31/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "La Décima Musa", ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Esperanza, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,294.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en siete líneas de 11.51 metros, 23.83 metros con Francisco Gómez Galindo, 16.91 metros, 33.53 metros y 47.55 metros con Antonio Cruz Idefonso, 36.15 metros y 41.07 metros con Miguel Cruz Mateo, sureste: en tres líneas de 59.00 metros y 57.22 metros con camino de terracería y 103.97 metros con Antonio Mateo García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3221.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1170/28/2010, LEOPOLDA ADELA VILCHIS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en esta Cabecera Municipal paraje Las Barranquillas, Municipio de Calimaya, Estado de México, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 65.04 mts. colinda con Everardo Ríos, al sur: 83.00 mts. colinda con barranca Las Barranquillas, al oriente: 187.40 mts. colinda con Ricardo Hernández, al poniente: 142.55 mts. colinda con Alejandro Malváis. Superficie aproximada de: 12,211.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a tres de septiembre de 2010.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3176.-20, 23 y 28 septiembre.